

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Administraciones Públicas y Justicia

Resolución de 30/04/2009, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se da publicidad a la adhesión de diversas Corporaciones locales al Convenio-Marco de 24/01/2008 entre la Administración General del Estado y la de Castilla-La Mancha para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. [2009/6735]

Conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron el 24 de enero de 2008 un Convenio-Marco para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha ("Boletín Oficial del Estado" nº 35, de 9 de febrero, y "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" nº 35, de 15 de febrero).

En esta primera fase de su aplicación se ha acordado la intercomunicación (respetando su autonomía funcional y orgánica) de las oficinas de registro de documentos de ambas Administraciones y de éstas, a su vez, con las de las Corporaciones locales que voluntariamente se adhieran al citado Convenio, creándose, de acuerdo a su Cláusula Segunda 1. a) un primer nivel de Oficinas de Contacto, dedicadas a la recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, de conformidad con las cláusulas Séptima y Duodécima, evaluadas las solicitudes de adhesión de diversas Corporaciones locales, resolvió el 16 de Abril de 2009 aceptar las solicitudes de adhesión de las Corporaciones locales que figuran en el Acuerdo que se transcribe en esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de las Instrucciones aprobadas por las dos Administraciones firmantes del Convenio-Marco y remitidas en su día a todas las Corporaciones locales de la Región, la inserción en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" a que hace referencia el apartado 6 citado, por razones de eficacia y para evitar un trámite más a las Corporaciones locales, será realizada por la Consejería de Administraciones Públicas.

En consecuencia resuelvo:

1º. Publicar en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" el Acuerdo de 16 de Abril de 2009 de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio-Marco de 24 de enero de 2008 entre la Administración General del Estado y la de Castilla-La Mancha para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, que se inserta a continuación y que contiene la relación de Corporaciones locales cuyas solicitudes de adhesión al Convenio han sido aceptadas.

2º. Notificar dicho Acuerdo a las Corporaciones locales afectadas.

Toledo, 30 de Abril de 2009.

El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios
LUIS HERRERA DÍAZ-AGUADO

“Acuerdo de 16 de Abril de 2009 de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio- Marco de 24 de enero de 2008 entre la Administración General del Estado y la de Castilla- La Mancha para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha

Cumplidos los trámites previstos en las Cláusulas Séptima y Duodécima del Convenio-Marco de 24 de enero de 2008 entre la Administración General del Estado y la de Castilla-La Mancha para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, esta Comisión acuerda:

1º. Aceptar la adhesión de las Corporaciones locales que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, por lo que, desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha”, los ciudadanos podrán presentar documentos dirigidos a la Administración del Estado o a la de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en los registros de dichas Corporaciones locales.

2º. Declarar extinguidas las adhesiones al Convenio-Marco de 8 de julio de 1998, entre la Administración General del Estado y la de Castilla-La Mancha para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y las Entidades locales del ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma, de las Corporaciones locales cuya adhesión al nuevo Convenio-Marco de 24 de enero de 2008 ha resultado aceptada en los términos del apartado 1º del presente Acuerdo y que figuran, con esa condición, en el Anexo.

3º. Encomendar a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la publicación de este Acuerdo en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha”, por lo que no será necesario que lo insten las Corporaciones locales adheridas.

4º. Notificar el Acuerdo a las Corporaciones locales afectadas a través de la citada Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia.

Madrid-Toledo, 16 de Abril de 2009.

El Director General para el Impulso de la Administración Electrónica.- Fdo. Juan Miguel Márquez Fernández.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.- Fdo. Luis Herrera Díaz-Aguado.”

Anexo

Entidades locales adheridas

Provincia	Entidad	Denominación	Adherida al Convenio de 1998
Ciudad Real	Ayuntamiento	Campo de Criptana	No